



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00424226- -UNC-ME#FCC

---

VISTO:

El EX-2024-00424226- -UNC-ME#FCC, por el cual la alumna Estefanía Belén Pugliese Larrinaga, DNI N° 42.304.792, solicita la rectificación de la nota cargada en la asignatura Taller Informática Básica Aplicada (42-00012), en su Actuación Académica perteneciente a la Licenciatura en Comunicación Social.

Y CONSIDERANDO:

Que por un error material involuntario en la carga de calificaciones en el Acta de Examen 00614, Libro 00031, folio 2, labrada con fecha 31/07/2019, en el renglón correspondiente a la alumna Estefanía Belén Pugliese Larrinaga, DNI N° 42.304.792, se consignó la condición de Ausente, siendo que corresponde la calificación de 8 (ocho) y así lo consigna en el expediente de referencia, para que se labre el acta rectificativa.

Que en orden 7 se incorpora la copia de la libreta como constancia de la calificación a rectificar.

Que a través del IF-2024-00450464-UNC-OFI#FCC se incorpora la copia del acta manuscrita como constancia de lo expresado por la alumna.

Que en orden 9 (IF-2024-00450464-UNC-OFI#FCC) se incorpora el acta copia como constancia del error material involuntario en la carga de notas del acta de examen.

Que se encuentran reunidos los extremos que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación solicitada de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3° de la Res. N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2° de la misma resolución y del Artículo 16° inciso 1 del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución de la máxima autoridad de la Unidad Académica.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen 00614, Libro 00031, folio 2, labrada con fecha 31/07/2019, correspondiente a la asignatura Taller Informática Básica Aplicada (42-00012) y, en consecuencia, disponer que la condición de Ausente consignada por error en el renglón correspondiente a la alumna Estefanía Belén Pugliese Larrinaga, DNI N° 42.304.792, sea sustituida por la correcta calificación de 8 (ocho), mediante la emisión de una nueva acta rectificativa de la anterior.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese al Área de Oficialía y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.